INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E4-2017**
Clave interna: **LPN-006HHE001-001-17**

Descripción: **Suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) a los Servidores Públicos en activo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para uso exclusivo en el comedor institucional.**

En la Ciudad de México, siendo las **18:00 horas** del día **15 de febrero de 2017**, en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial ubicada en la planta baja del edificio sede del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales *(en adelante el INAI)*, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 *(en adelante domicilio de la Convocante),* se reunieron los servidores públicos del INAI cuyos nombres, representaciones y firmas se asientan en este documento, con el objeto de llevar a cabo el evento en que tendrá verificativo el Fallo del procedimiento de contratación antes referido.----------

1. Se hace constar que la reunión fue debidamente instalada en la fecha antes citada y presidida por el Lic. Ibo Brito Brito, Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial. Esto, con fundamento en el Capítulo I, numeral *4.2 Responsables de presidir eventos de los procedimientos de contratación*, del documento denominado "*Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*" (*en adelante las Balines)*, quien pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los servidores públicos siguientes:----------

Por la Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional, Área técnica y requirente.----------
Lic. Carlos Alberto Flores Hernández, Jefe del Departamento de Selección de Personal.----------
Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos----------
María Guadalupe Lobera Durán, Jefa de Departamento de lo Consultivo B.----------
Por el Órgano Interno de Control.----------
Mtro. Alejandro Nava Castellanos, Subdirector de Auditoría para la Prevención ----------

2. El Lic. Ibo Brito Brito, con fundamento en el artículo 36, fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos *(en adelante el Reglamento)* y del Capítulo I, numeral *4.3 Responsables de evaluar las proposiciones* de las Balines, informa que una vez realizado el análisis cualitativo por la Convocante de los *"Documentos e información que deberán presentar los licitantes como parte de su proposición"*, citados en el apartado 6 de la Convocatoria de este procedimiento de contratación *(en adelante la Convocatoria)*, da a conocer lo siguiente:

La proposición presentada por el licitante **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.,** cumple con las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se solicitan como requisitos de participación establecidos en el numeral 6.3 de la convocatoria.

Asimismo, por lo que corresponde al análisis jurídico, fue emitido el Dictamen legal por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del INAI, mediante oficio INAI/DGAJ/0284/17, de fecha 14 de febrero de 2017, debidamente firmado por su titular el Mtro. Pablo Francisco Muñoz Díaz, en relación con la revisión a la documentación presentada por los licitantes participantes para acreditar su personalidad jurídica y en su caso su existencia legal, mediante el cual se determinó lo siguiente:

La proposición presentada por el licitante **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.,** *Presenta Anexo 3, el cual cumple con el formato establecido en la convocatoria.*

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E4-2017**
Clave interna: **LPN-006HHE001-001-17**

Descripción: **Suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) a los Servidores Públicos en activo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para uso exclusivo en el comedor institucional.**

El Lic. Ibo Brito Brito hace constar que la Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional es el área requirente, técnica y responsable de la verificación y evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas de este procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 fracción III del Reglamento, quedando bajo su estricta responsabilidad la formulación del dictamen técnico que se emite en relación con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento, así como de acuerdo con el Capítulo I, numeral *4.3 Responsables de evaluar las proposiciones de las Balines* y con fundamento en el numeral *5.1.1* de la Convocatoria, mismo que fue entregado mediante oficio INAI/DGA-ddho/057/2017, de fecha 13 de febrero de 2017, debidamente firmado por la Lic. María José de Albornoz Bueno, Directora de Desarrollo Humano y Organizacional, de acuerdo con lo siguiente----------

DICTAMEN TÉCNICO

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E4-2017**
Clave interna: **LPN-006HHE001-001-17**

Descripción: **Suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) a los Servidores Públicos en activo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para uso exclusivo en el comedor institucional.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Periodo de Vigencia * La vigencia será del 1° de marzo al 20 de diciembre de 2017. * El vale de alimentación electrónico (tarjeta) permitirá realizar depósitos mensuales a cada servidor público beneficiario de la ayuda económica. * Los montos depositados en forma mensual por ningún motivo deberán acumularse de un mes a otro. * A más tardar dos días hábiles posteriores a que el licitante ganador lleve a cabo el retiro del saldo de las tarjetas, éste deberá remitir al INAI un reporte de los saldos que no fueron utilizados, asociados a los nombres de los beneficiarios y al número de vale electrónico de alimentación (archivo soporte de Excel). Dicho reporte debe acompañarse de la nota de crédito correspondiente, la cual será descontada del monto de la factura a pagar en el mes inmediato posterior.	x	-----
Cobertura * Los vales de alimentación electrónicos (tarjetas) deben ser aceptados como medio de pago únicamente en el comedor institucional del INAI. * Es necesario que el licitante coloque en el comedor institucional al menos un lector electrónico de las tarjetas (terminales), en el que al deslizar el vale electrónico (tarjeta) de alimentación se genere un voucher o ticket en el que se imprima al menos lo siguiente: 1. Nombre del prestador del servicio de comedor en el INAI, 2. Fecha de consumo, 3. Los cuatro últimos dígitos del número de vale electrónico de alimentación (tarjeta), 4. Cantidad de dinero aplicada o descontada, y 5. Saldo del vale electrónico de alimentación (tarjeta).	x	-----
Seguridad de los vales de alimentación electrónicos. • Ser una tarjeta de banda magnética con número de folio que permita su identificación de manera inequívoca y con espacio disponible para la firma del servidor público. • Precisar la vigencia de la tarjeta. • Sólo podrá ser utilizada en el comedor institucional y en el dispositivo que instale para tal fin el proveedor. • El dispositivo que se instale en el comedor institucional deberá permitir retirar saldo de la tarjeta una sola vez al día. • Contar al reverso con un número telefónico LADA 01-800 en el cual el servidor público pueda consultar el saldo del vale electrónico (tarjeta) de alimentación con servicio las 24 horas durante todos los días del año. • Tener la posibilidad de llevar a cabo la desactivación inmediata del vale electrónico de alimentación (tarjeta) una vez que el servidor público reporte al prestador del servicio el extravío o pérdida del mismo; o en su caso, una vez que la DDHO notifique la baja del servidor público beneficiario. • No deberá contar con opción para retirar efectivo. • No deberá permitir acumular saldos de un mes a otro. • El uso de los vales de alimentación electrónicos no generará costo para el INAI, ni para los usuarios de los mismos, por ningún concepto. • Contar con una vigencia del 1° de marzo al 20 de diciembre de 2017. • Activarse en forma automática a partir del primer día de servicio (1° de marzo de 2017). • Permitirá realizar recargas, mediante abonos mensuales sucesivos de dinero. • El recurso depositado en la tarjeta sólo podrá utilizarse para el pago de alimentos en el comedor institucional del INAI, por lo que no podrá ser entregado en efectivo al beneficiario.	x	-----
Reposición de Vales de alimentación y dispositivos de lectura. * En caso de que los vales de alimentación electrónicos (tarjetas) presenten defectos de origen (no puedan ser leídos, o reconocidos por los dispositivos magnéticos disponibles en el comedor del INAI), el licitante ganador se obliga a sustituirlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día en que el usuario (servidor público) notifique el desperfecto, sin costo alguno para el INAI, ni para el usuario. * En el caso de pérdida o extravío del vale electrónico de alimentación (tarjeta), es necesario que el licitante especifique en su cotización el costo del mismo, con cargo al usuario (servidor público) y no al INAI. * El procedimiento para la reposición del vale electrónico de alimentación (tarjeta) en caso de defecto, robo o extravío, será el siguiente: a) El usuario notificará al proveedor ganador y a la DDHO el robo o extravío y solicitará la reposición del mismo b) El proveedor ganador proporcionará al usuario un número o folio de reporte. c) El usuario notificará a la DDHO el número de folio del reporte. d) El proveedor ganador remite la INAI la reposición correspondiente, y e) El proveedor ganador transfiere el saldo disponible al nuevo vale de alimentación electrónico (tarjeta). * El licitante se obliga a reponerlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día en que el usuario (servidor público) notifique su pérdida al proveedor. * Si el dispositivo magnético colocado en el comedor del INAI presentan defectos de origen o fallas durante su uso, la DDHO dará aviso al proveedor, con objeto de que éste último lleve a cabo la reparación o sustitución de los mimos en forma inmediata, evitando en todo momento la imposibilidad de los servidores públicos del INAI de utilizar su tarjeta para el consumo de alimentos en el comedor institucional y la ayuda económica diaria.	x	-----

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E4-2017**
Clave interna: **LPN-006HHE001-001-17**

Descripción: **Suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) a los Servidores Públicos en activo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para uso exclusivo en el comedor institucional.**

Asistencia al usuario * Es necesario que los servidores públicos a los que se les asignen los vales de alimentación electrónicos (tarjetas) cuenten en forma permanente con la posibilidad de llevar a cabo la consulta del saldo de su tarjeta vía telefónica e Internet, sin costo alguno para éste . * El licitante ganador debe hacer entrega, junto con el vale electrónico de alimentación (tarjeta), de la guía de usuario que le permita a éste último conocer a detalle el funcionamiento del mismo.	X	-----
Asistencia al personal de la DDHO El licitante ganador designa al ejecutivo o a los ejecutivos que cuenten con capacidad de decisión, para agilizar y atender los trámites correspondientes, proporcionando su (s) nombre (s), número de teléfono (s) y extensión (es), y correo (s) electrónico (s), para la resolución de cualquier contingencia administrativa y/u operativa que se presente durante la vigencia del contrato.	X	-----
Entrega de vales electrónicos al INAI * El traslado y la entrega de los vales de alimentación electrónicos (tarjetas) para uso exclusivo en el comedor institucional, será responsabilidad del licitante ganador y deberá realizarse en las oficinas de la DDHO, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, Número 3211, Piso 4, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, México, Distrito Federal, a más tardar el día miércoles 22 de febrero de 2017, en el horario de 12:00 a 14:00 horas.	X	-----
Dispersión de fondos * El licitante debe tener la capacidad para dispersar fondos en las tarjetas en a mas tardar a las 11 horas de primer día hábil de cada mes.	X	-----
Devolución de los Vales de Despensa * En los casos de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) no entregados o reclamados por los servidores públicos del INAI, beneficiados con la ayuda mensual para uso exclusivo en el comedor institucional, el licitante ganador del servicio debe aceptar que le sean devueltos , por lo cual deberá reintegrar al INAI el recurso respectivo, de acuerdo con el número de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) de que se trate, y mediante la nota de crédito correspondiente.	X	-----
Requisitos documentales necesarios * Autorización del Servicio de Administración Tributaria para expedir monederos electrónicos de despensa. * Última declaración fiscal anual presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. * Última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	X	-----
ELEMENTOS ADICIONALES		
COMISIÓN POR SERVICIO	**4.5% RESPECTO DEL MONTO MÁXIMO ($99,000.00)**	-----
COSTO POR REPOSICIÓN DE TARJETA EXTRAVIADA	-----	-----
COSTO UNITARIO POR TARJETA	-----	-----
BONIFICACIÓN	-----	-----

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E4-2017**
Clave interna: **LPN-006HHE001-001-17**

Descripción: **Suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) a los Servidores Públicos en activo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para uso exclusivo en el comedor institucional.**

Derivado del dictamen técnico antes referido se obtuvo el resultado siguiente: ----------
---

La propuesta presentada por el licitante **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., cumple** con todos los requerimientos técnicos y componentes establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, por lo que fue considerada solvente en este aspecto y pasó a ser evaluada económicamente.----------
---

Por lo que corresponde a la **evaluación económica** se tiene el resultado siguiente:

		TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. S.A. de C.V.	
Descripción del servicio	**Estimado de monederos electrónicos**	**Monto mínimo**	**Monto máximo**
Suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) para uso exclusivo del comedor institucional a los servidores públicos en activo del INAI.	400 mínimo 600 máximo	$1,100,000.00	$2,200,000.00
		Comisión	4.50%
		Costo unitario	$0
		Comisión por terminal	$0
		Subtotal	$2,299,000.00
			$15,840.00
		Total	**$2,314,840.00**

3. Derivado de lo anterior, con fundamento en los Artículos 35 fracción II y 36 del Reglamento y apartado 5.2 de la Convocatoria, se adjudica el **"Suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) a los Servidores Públicos en activo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para uso exclusivo en el comedor institucional"**, al licitante **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.,** en virtud de que cumple con todos los requisitos solicitados por la Convocante para este procedimiento de contratación, a través de un Pedido abierto, por un monto mínimo total de $**1,100,000.00 (Un Millón Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo **$2,200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos 00/100),** ambos con I.V.A. incluido y por una vigencia comprendida del **1° de marzo al 31 de diciembre de 2017.** La comisión que se pagará al licitante ganador será del **4.50%** más el IVA ----------
---

La disponibilidad presupuestal está validada por la Dirección de Recursos Financieros, mediante Reserva No. 211/1 de fecha 12 de enero de 2017.----------
---

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E4-2017**
Clave interna: **LPN-006HHE001-001-17**

Descripción: **Suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) a los Servidores Públicos en activo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para uso exclusivo en el comedor institucional.**

4. El Lic. Ibo Brito Brito hace saber al licitante adjudicado que, en cumplimiento de lo establecido con el numeral 4.1 de la Convocatoria: *"Documentación que deberá presentar el Proveedor"*, deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial del INAI, a más tardar dos días hábiles posteriores a la notificación de este fallo, la siguiente documentación en original y copia para su cotejo. La omisión en la entrega de los documentos siguientes que se tienen como obligatorios será motivo para no suscribir el pedido correspondiente por causas imputables al licitante adjudicado: ----------
---

Persona moral

a) Registro Federal de Contribuyentes.
b) Inscripción ante la SHCP (Formato R1), en su caso.
c) Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
d) Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
e) Escritura Pública del poder del representante legal.
f) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
g) Respuesta positiva emitida por el SAT respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.

Se hace del conocimiento del licitante adjudicado que el pedido correspondiente se suscribirá el **7 de marzo de 2017**, a las **18:00 horas**, en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en el domicilio de la Convocante, planta baja (tel. 5004-2400 ext. 2553); si por causas imputables al licitante no se suscribe el pedido dentro del término antes señalado (por no entregar la documentación en los términos antes referidos, entre otras causas), será sancionado por el Órgano Interno de Control del INAI, en términos del Artículo 62 del Reglamento.----------
---

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 de la convocatoria, el licitante ganador deberá entregar una garantía de cumplimiento por el importe equivalente del 10% del monto máximo total del pedido, sin incluir I.V.A., dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en el domicilio de la Convocante; de no entregar dicha garantía en el plazo establecido se procederá a la rescisión del pedido, con fundamento en el artículo 54 del Reglamento.----
---

5. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 37 del Reglamento y del numeral 3.3.9 de la Convocatoria, se fijará una copia de la presente acta en los estrados de la planta baja del domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de este día, mismo que estará a disposición de cualquier interesado. ----------
---

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluido el presente acto siendo las **19:00** horas del día de su fecha, levantándose la presente acta como constancia y firmando un original de conformidad al margen o al calce quienes en ella intervinieron.----------
---

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E4-2017**
Clave interna: **LPN-006HHE001-001-17**

Descripción: **Suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) a los Servidores Públicos en activo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para uso exclusivo en el comedor institucional.**

POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL
ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE

Lic. Carlos Alberto Flores Hernández
Jefe del Departamento de Selección de Personal

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

María Guadalupe Lobera Durán
Jefa de Departamento de lo Consultivo B

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Mtro. Alejandro Nava Castellanos
Subdirector de Auditoría para la Prevención

POR LA CONVOCANTE

Lic. Ibo Brito Brito
Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial